

9.792

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Créase una **Unidad de Atención Primaria e Integral de la Mujer**, cuya función es la atención y contención integrada contra la violencia de género, como así también la prevención de la misma, en la ciudad de Villa Unión, departamento General Felipe Varela.-

ARTÍCULO 2º.- Será la Autoridad de Aplicación de la presente, la Secretaría de la Mujer, quien tendrá competencia para establecer la estructura organizativa, misiones y funciones de la Unidad creada en el Artículo 1º, como así también su Reglamentación.-

ARTÍCULO 3º.- Créase para el funcionamiento de esta Unidad de Atención Primaria e Integral de la Mujer, los cargos de:

- Un (1) Coordinador General.
- Un (1) Secretario Administrativo.
- Cuatro (4) Personal Agrupamiento Administrativo Categoría dieciséis (16).
- Dos (2) Personal de Servicios Generales Categoría nueve (9).
- Un (1) Equipo Interdisciplinario conformado por profesionales formados en la prevención y atención de la violencia contra la mujer.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán incorporados a la partida presupuestaria correspondiente al año 2016, y los mismos serán imputados por el Ministerio de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 130º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince. Proyecto presentado por la diputada **MARÍA ROSANA TEJADA.-**

L E Y N° 9.792.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO